

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2012-00228

En atención a la solicitud realizada por la apoderada de la parte actora y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DECRETA:

El embargo y retención de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo mensual legal, primas, bonificaciones, honorarios, comisiones y demás emolumentos que devengue el ejecutado HOLMAN ALEJANDRO CAITA DÍAZ, como empleado de la compañía LASA S.A. Se limita la medida a la suma \$20'000.000.00. M/cte. Ofíciase con las previsiones pertinentes.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-debogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 074 fijado el 18 DE JUNIO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51a96b0bbfdb798a8fa487b2e83f70849f31c0201cd7cf0f72013ded544669e7**

Documento generado en 17/06/2021 04:55:53 PM